



DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

3858
08 NOV. 2022


1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10618/156 de fecha 28/10/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : PINO CONCHA NOLFA MARIA
R.U.T. : 8.980.760-3
DIRECCION PARTICULAR : AVENIDA CAUPOLICAN N°1422 PUEBLO NUEVO, TEMUCO
DIRECCION COMERCIAL : RECREO ESQUINA AV. ALEMANIA,
CONCEPTO : Propag. Comerc. F.Rol
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO : 

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 3.882.560.- la que será pagada con \$ 780.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7408605	30/11/2022	258.547
2	7408606	31/12/2022	258.547
3	7408607	31/01/2023	258.547
4	7408608	28/02/2023	258.547
5	7408609	31/03/2023	258.547
6	7408610	30/04/2023	258.547
7	7408611	31/05/2023	258.547
8	7408612	30/06/2023	258.547
9	7408613	31/07/2023	258.547
10	7408614	31/08/2023	258.547
11	7408615	30/09/2023	258.547
12	7408616	31/10/2023	258.543

2583337

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/XCA/fvs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)